



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

“PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025”



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. ANTECEDENTES	5
III. MARCO NORMATIVO	7
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS Y SIGLAS	9
V. DIAGNÓSTICO	13
VI. OBJETIVOS	19
VII. ALCANCE	20
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO	20
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	21



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

I. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con personería jurídica de derecho público, con competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal; conforme lo dispone el artículo 1, 2 y 3 el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural 0006-2025-INIA.

Dentro de sus competencias, podemos indicar que el INIA se encarga de la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación y puesta en valor de recursos genéticos, la extensión agropecuaria y producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Así como la zonificación de cultivos y crianzas, en todo el territorio nacional. Además de la innovación agraria, seguridad de biotecnología agraria, obtención de variedades vegetales y acceso a recursos genéticos.

A su vez, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es el ente rector del Sistema de Innovación Agraria – SNIA, cuyo objeto es promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario.

De ahí que, en atención a la competencia antes mencionada y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1060, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA); el mismo que se constituye como autoridad técnico normativa a nivel nacional; encargado de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados con su ámbito; así como coordinar su operación técnica y ser responsable del correcto funcionamiento.

Por su parte, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se rige en virtud a los principios institucionales contemplados en el Código de Ética de la entidad, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 0081-2020-INIA, que guían el actuar de los/as funcionarios/as y servidores/as públicos; y que son:

- 1. Trato Adecuado:** Todo ciudadano es digno y como tal, tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales en todo momento, sobre todo en el trato brindado, el cual debe ser respetuoso y cordial, por lo que priorizamos su



atención oportuna desechando cualquier interés o ventaja personal, en beneficio propio o de algún tercero.

2. **Igualdad:** Todo ciudadano goza de los mismos derechos, sin discriminación alguna, lo cual garantiza que los servicios brindados no sean desiguales, arbitrarios o injustos, salvo aquellas situaciones que justifiquen un trato diferenciado conforme a Ley, fomentando así un trato equitativo, cordial y digno para todas y todos.
3. **Integridad:** Conducir en forma honesta las actividades laborales, actuando conforme a las normas éticas y sociales por convicción y no por temor a las represalias, promoviendo una cultura de integridad y lucha contra todo tipo de corrupción.
4. **Confiabilidad:** Trato sincero entre compañeros de trabajo y el público en general, logrando proyectar confiabilidad y empatía, promoviendo relaciones humanas armoniosas y un adecuado clima laboral.
5. **Honradez:** Cumplir los principios, deberes y obligaciones basados en la rectitud y solvencia moral, lo cual conlleva a transparentar el desarrollo de las actividades y actuar con veracidad.

Estando a lo señalado, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de su Gerencia General, se encuentra comprometida en la lucha contra la corrupción, planificando, desarrollando, ejecutando y evaluando las acciones necesarias para fortalecer una cultura ética y de integridad, tanto interna como externamente con las personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas con las que se relaciona en el cumplimiento de sus funciones.

Siendo así, se ha visto por conveniente desarrollar el presente Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2025, en el que recoge el compromiso de la Entidad para continuar realizando esfuerzos permanentes para implementar acciones que contribuyen a la lucha contra la corrupción de manera firme, objetiva y concreta.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2022-INIA-GG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2024-INIA-GG y Resolución de Gerencia General N° 055-2024-INIA-GG, se dispuso la creación de la Unidad



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; unidad orgánica de apoyo que depende jerárquicamente de la Gerencia General, la misma que cuenta con un/a coordinador/a asignado por el Titular.

La Unidad Funcional de Integridad es responsable de promover la integridad, ética, transparencia, control interno, y de apoyar a los servidores públicos en la identificación de riesgos de integridad en el INIA; así como, ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción con controles efectivos y eficientes. Asimismo, coordina con las instancias encargadas de investigar y sancionar los presuntos actos de corrupción, a efectos de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad

Asimismo, el rol que desempeña la Unidad Funcional de Integridad del INIA, es desarrollar los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública, se encuentra alineado a la implementación del modelo de integridad establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública, como Ente Rector de la integridad pública.

Es así que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en concordancia con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 cuya vigencia fue ampliada en parte por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, *“que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”*, y con la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego¹, aprobó en el año 2024 mediante la Resolución de Gerencia General N.º 039-2024-INIA-GG el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria 2024.

Sobre el particular, la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, prevé que el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo, lo cual se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.

¹ Resolución Ministerial N.º 094-2021-MIDAGRI.



En virtud de ello, el órgano que ejerce la función de integridad es el encargado de elaborar un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del ICP, el cual tiene una vigencia anual.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de ejercer la función de integridad en la entidad, conforme lo establece la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP denominada “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública”, la cual comprende; la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En virtud de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, la unidad de organización que ejerce la función de integridad se sujeta a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción; manteniendo una relación técnico funcional con esta.

A mayor refuerzo de lo mencionado, a través de Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, la Secretaría de Integridad Pública, en su calidad de Ente Rector de la integridad pública, aprobó entre otros, la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”², la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización” y la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 3: Estandarización”, como instrumentos para la medición de la implementación del Modelo de Integridad en las Entidades de la Administración Pública.

En consecuencia, a través del presente instrumento se reafirma nuestro compromiso de continuar con el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción mediante el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria al 2025, estableciendo mecanismos actualizados y desarrollados teniendo en cuenta las brechas identificadas en relación a las evaluaciones efectuadas en el año 2024, correspondiente al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, así como las Guías de Evaluación de Modelo de Integridad, lo que permitirá continuar y reforzar la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, conforme al marco normativo vigente.

² Actualizada mediante Resolución de Secretaría de Integridad N.° 002-2025-PCM/SIP



III. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.5. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.6. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.10. Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI; que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.11. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.12. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.13. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.14. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, extendido en parte su vigencia por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.
- 2.15. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.16. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.17. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- 2.18. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.19. Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.20. Resolución Ministerial N° 088-2020-MINAGRI, que aprueba el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- 2.21. Resolución Ministerial N° 094-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego”.
- 2.22. Resolución Ministerial N° 339-2022-MIDAGRI, que aprueba el Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego.
- 2.23. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”.
- 2.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 2.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 2.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba, entre otros, la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad, así como la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización”, y la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 3: Estandarización”.
- 2.27. Resolución Jefatural N° 0081-2020-INIA, que aprueba el Código de Ética del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.28. Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.29. Resolución Jefatural N° 053-2025-MIDAGRI-INIA, Aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.30. Resolución de Gerencia General N° 058-2022-INIA-GG, que crea la Unidad Funcional de Integridad, y sus modificatorias.



IV. DEFINICIONES OPERATIVAS Y SIGLAS

4.1. Definiciones operativas:

- a) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público
- b) **Debida diligencia:** Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras, incluyendo la posible ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- c) **Capacidad de Prevención:** Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- d) **Capacidad de respuesta:** Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.
- e) **Valores organizacionales:** Son ideales de conducta que vertebran y explican el comportamiento de quienes conforman una organización, sustentándose en un conjunto de creencias, actitudes, prácticas y supuestos compartidos que se relaciona con sus objetivos.
- f) **Buena práctica de integridad:** Es la acción implementada en una entidad pública para reducir o mitigar el riesgo de una práctica antiética o corrupta, que ha demostrado que funciona bien, es replicable y produce buenos resultados; y, por lo tanto, es recomendable compartir a otras entidades públicas.
- g) **Guía de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad:** Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.



- h) Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- i) Enfoque de Integridad Pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/ mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- j) Función de Integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- k) Riesgo que afecta la integridad pública:** Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y se materialice en una práctica cuestionable, conducta funcional o un acto de corrupción que configure un delito contra la administración pública.
- l) Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- m) Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la



implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

- n) **Programa de Integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.
- o) **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción; así como, de coordinador con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, los aspectos normativos y operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones.
- p) **Unidad de organización que ejerce la función de integridad:** Es la unidad de organización establecida en la entidad pública para implementar la función de integridad, conforme a las normas de organización del Estado.
- q) **Máxima autoridad administrativa:** Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad pública y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.
- r) **Titular de la Entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entiende por Titular a quien lo preside.
- s) **Red de integridad:** Es el espacio de articulación y coordinación de las entidades públicas que contribuya a fortalecer la implementación del Modelo de Integridad.
- t) **Sistema de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva:** Es la herramienta informativa que permite medir el nivel de avance de la implementación de los componentes del Modelo de Integridad; a través de la asignación de un puntaje por cada aspecto evaluado.



4.2 Siglas:

- a) **AD:** Alta Dirección.
- b) **INIA:** Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- c) **OCI:** Órgano de Control Institucional.
- d) **SIP-PCM:** Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- e) **UA:** Unidad de Abastecimiento.
- f) **UFI:** Unidad Funcional de Integridad
- g) **UTI:** Unidad de Tecnología de la Información
- h) **UCOIM:** Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- i) **UPM:** Unidad de Planeamiento y Modernización.
- j) **OGRH:** Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- k) **UACID:** Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

V. DIAGNÓSTICO

5.1. Implementación del Modelo de Integridad

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Está compuesto por tres ejes: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos, y, iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a actos de corrupción.

A través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción siendo que, en su artículo 8 se dispuso que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mismo que fue extendida en



parte su vigencia por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que contemplaba un Modelo de Integridad, el mismo que fue reemplazado por el modelo de integridad aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM “Decreto supremo que aprueba el modelo de integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

Por su parte, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP prevé que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Gráfico N° 02
Etapas para el fortalecimiento de la cultura de integridad

Planificación

- Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad.
- Elaboración del programa de integridad.

Desarrollo de los componentes del modelo de integridad

- Componente "Compromiso de la Alta Dirección"
- Componente "Gestión de riesgos que afecten la integridad pública"
- Componente "Políticas de cumplimiento e integridad"
- Componente "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas"
- Componente "Controles interno, externo y auditoría"
- Componente "Comunicación y capacitación"
- Componente "Canal de Denuncias"
- Componente "Supervisión y monitoreo del modelo de integridad"
- Componente "Encargado del modelo de integridad"

Seguimiento

- Retroalimentar el proceso para la mejora continua del modelo de integridad

Asimismo, en dicha Directiva se detalla el desarrollo de los nueve (9) componentes del modelo de integridad, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01
Componente y subcomponentes del Modelo de Integridad

Nº	Componentes	Nº	Subcomponentes
1	Compromiso de la Alta Dirección	1	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		2	Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad



Nº	Componentes	Nº	Subcomponentes
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	1	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		2	Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de integridad	1	Código de conducta
		2	Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		3	Debida diligencia según las partes interesadas
		4	Incentivos y reconocimientos al personal
		5	Contratación de personal
		6	Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1	Transparencia activa
		2	Transparencia pasiva
5	Control interno, externo y auditoría	1	Implementación del Sistema de Control Interno
		2	Control Gubernamental
6	Comunicación y Capacitación	1	Inducción en Integridad a nuevos servidores públicos
		2	Capacitación permanente en políticas de integridad
		3	Comunicación de “política de Integridad” a las partes interesadas
		4	Evaluación de clima laboral
		5	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	1	Implementación de canal de denuncias
		2	Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	1	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	1	Función de acompañamiento

Para la implementación de estos componentes, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, aprobó mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 01: Inicial, Etapa N° 02: Institucionalización, y N° 03: Estandarización, instrumentos que describen las acciones y medios de verificación que deben implementarse en cada entidad como parte del desarrollo del modelo de integridad.

5.2. Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción

Mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir el avance en la implementación del Modelo de Integridad, a través del cual se asigna una puntuación a las entidades públicas en función del avance alcanzado dentro de la exigencia de cada una de las cinco (05) etapas que se implementarán de manera progresiva. De este modo, la SIP-PCM asigna una puntuación de 0 a 1; donde 0



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido plenamente en la etapa evaluada.

Respecto a la metodología de determinación del ICP, el anexo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP señala que, *para garantizar la uniformidad en el criterio y la escala utilizada para evaluar el progreso por etapas de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha creado la siguiente escala de valoración por categorías y etapas:*

Gráfico N° 03
Escala de valoración del ICP

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP

Como se ha mencionado, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción tiene nueve (09) componentes, y se implementarán de manera progresiva en cinco (05) Etapas (ver Gráfico N.º 04). A la fecha, se vienen implementando las Etapas 1, 2 y 3 desde el año 2021.

Gráfico N° 04
Etapas de Implementación del Modelo de Integridad³

Etapas 1:	Etapas 2:	Etapas 3:	Etapas 4:	Etapas 5:
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Fuente: Anexo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP

La información del ICP se recoge a partir de la información que cada entidad carga en el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción⁴, considerando las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad vigentes, a efectos de considerar los medios de verificación que deben cargarse, así como los criterios de evaluación a tener en cuenta.

³ Aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP

⁴ Aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 007-2024-PCM/SIP



En ese marco, el ICP es un número que refleja el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa establecida para la implementación del Modelo de Integridad. Conforme a dicha lógica, se espera que las entidades que avancen hasta la quinta etapa alcancen una puntuación máxima de 5 puntos.

5.3. Ubicación del INIA en la escala de valoración:

Ante lo descrito en los párrafos precedentes, en el año 2022, se obtuvo un 56% en la Etapa I y 18% en la Etapa II del ICP, quedando una brecha del 44% en la Etapa I y 82% en la Etapa II por implementar el Modelo de Integridad.

En el año 2023, se obtuvo un avance importante en la implementación de las Etapas I y II del Modelo de Integridad, los resultados muestran avances destacables en la mayoría de los componentes, no obstante, también se advierten aspectos con mayor oportunidad de mejora que deben fortalecer por completo su capacidad preventiva frente a la corrupción, ello es un riesgo que debe evaluarse permanentemente.

La evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública al INIA, en el mes de diciembre de 2023, obtuvo puntaje de en una escala de evaluación de 0 a 2, asimismo, desagregando dichos resultados, la puntuación obtenida en la etapa I fue de 0.88 y en la etapa II de 0.82 (ambas en una escala de 0 a 1).

Ahora bien, en el año 2024, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP, además de aprobar las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad, aprobó la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, señalando que “Las entidades inician el proceso de evaluación del Modelo de Integridad con la Etapa 1 y, en base a la calificación obtenida de acuerdo a la escala de valoración del ICP, pueden mantenerse en la misma etapa o transitar a una etapa inmediata superior, en caso cuente con la calificación de “Apto”. Asimismo, señala que, *la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad a partir del 2024 ha modificado el número de aspectos evaluados por componentes y etapas, actualizando el sistema del cálculo del ICP a nivel de entidad y de Red de Integridad. En tal sentido, los resultados del año 2024 no son comparables con los años anteriores debido al cambio de metodología realizado desde dicho año.*

Considerando lo antes señalado, en la evaluación del 2024, el INIA obtuvo el siguiente resultado:



Cuadro N° 02
ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.72	0	0	—	—	0.72

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Fuente: [6425083-reporte-final-icp-2024.pdf](https://www.inia.gob.pe/6425083-reporte-final-icp-2024.pdf)

Respecto a dicho resultado se debe mencionar que, INIA cargó en el Sistema ICP medios de verificación de la Etapa 1, 2 y 3, sin embargo, no se obtuvo el mínimo puntaje en la etapa 1, por lo que, no se transitó a la etapa 2, lo que conllevó a que los medios de verificación no fueran evaluados. Con este resultado se puede evidenciar que aún existe una brecha pendiente de implementación del Modelo de Integridad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. En tal sentido, se ha planteado diversas acciones que forman parte de este Programa de Integridad correspondiente al año 2025, así como aquellas actividades adicionales que realizan las áreas competentes de la entidad, para contribuir en el fortalecimiento de la cultura de integridad pública; lo cual conlleva a realizar acciones transversales en materia de integridad que se presentan en la Matriz de Acciones de este Programa (punto IX), para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responda a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

VI. OBJETIVOS

El programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tiene, en el marco de la normativa vigente, los siguientes objetivos

6.1. Objetivo general:

Continuar con el fortalecimiento de la cultura de integridad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, adoptando un instrumento que contenga acciones que permitan seguir con la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad para el año 2025, a fin de establecer medidas para el cumplimiento del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción y cubrir las brechas identificadas en el presente instrumento.



6.2. Objetivos específicos:

6.2.1 Mejorar acciones para lograr el objetivo general, articulando la participación efectiva de las Unidades de Organización responsables o involucradas en cada actividad; a través de las siguientes acciones:

- Promover la implementación de acciones de integridad en la entidad.
- Fortalecer la gestión de riesgos de integridad a través de la identificación y mitigación de riesgos en la entidad.
- Promover mayores acciones de difusión interna y externa sobre ética e integridad pública.

6.2.2 Establecer el nivel de responsabilidad o intervención de las Unidades de Organización respecto a las acciones contenidas en la matriz de acciones del presente documento, mismas que permitirán fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional de Innovación Agraria.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de marzo del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

8.1 De acuerdo con la Resolución de Gerencia General N° 058-2022-INIA-GG y modificatorias, la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dependiente de la Gerencia General, es la responsable de “Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento” y “Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional”.

8.2 En consecuencia, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA coordina, efectúa seguimiento y evalúa la implementación del Programa de Integridad, en los plazos establecidos en la matriz de acciones, seguimiento y monitoreo, que comprenden las siguientes etapas:

- Etapa 1 “Inicial”
- Etapa 2 “Institucionalización”
- Etapa 3 “Estandarización”.



- 8.3 Adicionalmente, las acciones consideradas en este documento deben ser implementadas por cada una de las Unidades de Organización responsables y/o involucradas, según sus competencias, debiendo acreditar su cumplimiento a través de los medios de verificación señalados, bajo su responsabilidad.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones para desarrollarse durante el periodo 2025 se detallan en la Matriz de Acciones (Anexo N° 01), la cual ha sido elaborada y proyectada atendiendo a las directrices señaladas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades del Estado, identificando sus etapas y cada uno de los componentes y subcomponentes; así como, en los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción; y, en virtud a las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N° 01: Inicial, N° 02: Institucionalización, y N° 03: Estandarización, aprobadas por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Asimismo, en el presente Programa de Integridad se han identificado cuarenta y cinco (45) acciones primordiales que serán trabajadas por diversos Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mismas que se alinean a los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.

Respecto al seguimiento de las acciones contenidas en la Matriz de acciones, este será realizado por la Unidad Funcional de Integridad, de manera semestral, para lo cual se emitirá un informe suscrito por la coordinación, donde se dará detalles de las acciones cumplidas, y las brechas existentes al momento de la supervisión.

Cabe señalar que, la relación de acciones que se detallan en la mencionada matriz no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin. El cumplimiento anticipado de una acción, se deberá comunicar directamente a la Unidad de Organización responsable la modificación del plazo.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N.º 1|

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
1	C1: Compromiso de alta dirección	Etapa 2	Pgta. 1	1.- Incorporar en el ROF la unidad de organización relacionada a la función de integridad en la entidad.	1 documento aprobado	Documento aprobado	Resolución de aprobación			X		UPM	MIDAGRI
2		Etapa 2	Pgta. 3	2.- Participar de las reuniones de coordinación con la red de integridad.	3 reuniones	Número de actas	Actas suscritas	X	X	X	X	UFI	J-GG
3		Etapa 3	Pgta. 1	3.- Emitir, en calidad de máxima autoridad administrativa, disposiciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos u otro órgano de apoyo, como consecuencia del informe de capacidad operativa.	1 memorando	Número de memorando	Documento			X		GG	UFI
4		C2: Gestión de riesgos	Etapa 1	Pgta. 4	4.- Asignar el conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	1 memorando	Número de memorando	Documento		X			GG



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
5		Etapa 1	Pgta. 3	5.- Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	2 capacitaciones anuales	Número de actas	Actas suscritas y Formato E1 - Formato 2		X		X	UFI	Todas las unidades con rol conductor y técnico
6		Etapa 2	Pgta. 4	6.- Identificar contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soportes requeridos para la entrega de sus productos.	1 informe	Número de informes	Informe			X		UFI	UPM-OPP y unidades de organización
7		Etapa 2	Pgta. 5	7.- Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	2 asistencias técnicas	Número de actas	2 acta		X	X		UFI	UPM-OPP y unidades de organización
8		Etapa 3	Pgta. 3	8.-Establecer medidas de prevención y/o mitigación, previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad.	1 informe	Número de informes	Informe		X			Unidad de organización	UFI
9		Etapa 3	Pgta. 4	9.- Monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados.	2 informes	Número de informes	Informe		X	X		UFI	Unidad de organización



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
10	C3: Políticas de Integridad	Etapa 1	Pgta. 6	10.- Modificar la Directiva General N.º 002-2024-INIA-GG “Directiva que regula el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)”	1 documento aprobado	Documento de aprobado	Resolución de aprobación			X		OGRH	UFI
11		Etapa 2	Pgta. 6	11.-Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses - DJI conforme a la Ley N.º 31227.	12 informes (mensual)	Número de informes	Informe	X	X	X	X	UFI	OGRH
12		Etapa 2	Pgta. 7	12.-Utilización de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el INIA en los procesos de contratación de personal emitido por la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Recursos Humanos.	2 informes	Número de informes	Informe			X		UA - OGRH	UFI



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
13		Etapa 2	Pgta. 10	13.-Solicitar información a la OGRH, si los instrumentos de gestión (MCC) se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su reglamento.	1 memorando	Número de Memorando	Documento			X		OGRH	UFI
14		Etapa 2	Pgta. 11	14.-Emitir el informe mensual sobre la verificación de cumplimiento de disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su reglamento.	12 informes	Número de informes	Informe	X	X	X	X	UFI	OGRH-UA
15		Etapa 3	Pgta. 5	15.-El 60% de los sujetos obligados cumplen oportunamente con la presentación de su DJI.	1 informe	Número de informe	Informe			X		OGRH	-----
16		Etapa 3	Pgta. 6	16.-Monitorear y hacer seguimiento del riesgo moderado que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación y designación.	2 informes	Número de informes	Informe		X	X		UFI	UA-OGRH
17		Etapa 3	Pgta. 7	17.-Identificar o no de los posibles conflictos de intereses respecto a todos los sujetos obligados.	1 informe	Número de informe	Informe		X	X		UFI	-----
18		Etapa 1	Pgta. 9	18.-Realizar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente.	4 informes	Número de informe	Informe	X	X	X	X	UFI	Responsable de acceso a la información pública



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
19	C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas		Pgta. 12	19.- Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	4 informes	Número de informe	Informe	X	X	X	X	UFI	UTI
20		Etapa 2	Pgta. 13	20.- Implementar el Registro de visitas en línea – RVL en sedes del INIA.	24 sedes	Número de informe	Informe			X		UTI	UFI
21		Etapa 2	Pgta. 14	21.- Monitorear el registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales de la entidad.	12 informes	Número de informe	Informe	X	X	X	X	UFI	----
22		Etapa 3	Pgta. 8	22.- Informar si la entidad cuenta o no con resolución desfavorable a consecuencia de un recurso de apelación o no ha recibido apelaciones.	Reporte	Número de informe	Documento			X		Responsable de acceso a la información pública	----
23		Etapa 3	Pgta. 10	23.- Asegurar la actualización permanente del Registro de Visitas en línea, evitando solicitar registros extemporáneos a la SIP-PCM	12 reportes	Número de informe	Documento	X	X	X	X	UTI	----
24		Etapa 1	Pgta. 10	24.- Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.	1 formato	Número de formatos	E1 - Formato 6			X		UPM	UFI



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
25	C5: Control interno, externo y auditoría	Etapa 2	Pgta. 15	25.- Monitorear el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC.	1 formato	Número de formatos	E2 - Formato 06			X		UFI	OCI
26		Etapa 2	Pgta. 16	26.- Monitorear la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	1 formato	Número de formatos	E2 Formato 07			X		UFI	OCI
27		Etapa 3	Pgta. 11	27.- Informar el grado y nivel de madurez del Sistema de Control Interno alcanzado por la entidad, de acuerdo a la evaluación del OCI en el último período evaluado.	1 informe	Número de informe	Documento			X		OCI	-----
28		Etapa 3	Pgta. 12	28.- Cautelar el cumplimiento de los plazos para la corrección de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe resultante de alguna de las modalidades de control simultáneo.	1 informe	Número de informe	Documento			X		UFI	-----



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado		
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado	
								I	II	III	IV			
29	C6: Comunicación y capacitación	Etapa 1	Pgta. 11	29.-Realizar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.	4 capacitaciones	Número de actas	Actas		X	X	X	UFI	Unidades de organización	
30		Etapa 1 - Etapa 3	Pgta. 12 Pgta. 13	30.- Realizar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad.	2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa mensuales	Número de difusiones	E1 - Formato 8	X	X	X	X	UCOIM	UFI	
31		Etapa 2	Pgta. 17	31.-Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas, capacitaciones específicas sobre: i) Gestión de conflicto de intereses, ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgo que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción.	1 documento aprobado	Documento aprobado	Resolución		X				OGRH	UFI
32		Etapa 2	Pgta. 18	32.-Realizar inducciones al personal nuevo del INIA.	Informe anual	Informes	Informe			X			UFI	OGRH
33		Etapa 2	Pgta. 19	33.-Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna.	1 documento aprobado	Documento aprobado	Resolución			X			OGRH	UFI



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado	
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado
								I	II	III	IV		
34		Etapa 3	Pgta. 13	34.-Brindar capacitación en materia de integridad pública de manera específica a los funcionarios con capacidad de decisión de la entidad	1 capacitación	Número de capacitación	Documento que conecta el listado de funcionarios que			X		UFI	-----
35	C7: Canal de denuncias	Etapa 2	Pgta. 20	35.- Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa mensuales	Número de difusiones	E2 - Formato 9			X		UFI	-----
36		Etapa 3	Pgta. 15	36.- Atender de manera oportuna las denuncias y solicitudes de medidas de protección que ingresen a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	1 informe anual y 2 formatos	Número de informes	Informe E3-Formato 05 E3-Formato 06		X	X		UFI	Unidades de organización
37	C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Etapa 2	Pgta. 22	37.- Realizar encuesta en materia de integridad pública.	2 informes (Detalle de aplicación de encuestas)	Número de informes	Informe		X	X		UFI	Unidades de organización
38		Etapa 2	Pgta. 23	38.- Evaluar la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad.	1 informe	Número de informes	Informe			X		UFI	-----



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado		
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado	
								I	II	III	IV			
39		Etapa 3	Pgta. 16	39.- Emitir recomendaciones sobre la base de los resultados de la encuesta en materia de integridad pública.	1 informe	Número de informes	Informe		X	X			UFI	-----
40	C9: Encargado del modelo de integridad	Etapa 1	Pgta. 15	40.-Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	4 actas de reuniones	Número de actas	Actas	X	X	X	X		UFI	UTI, OGRH, OCI, UA, OA y otras unidades de organización.
41	C9: Encargado del modelo de integridad	Etapa 2	Pgta. 16	41.-Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que la UFI es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	4 comunicaciones	Número de comunicaciones	Documento	X	X	X	X		UFI	-----
42		Etapa 2	Pgta. 24	42.-Asegurar en la UFI las siguientes líneas de trabajo: i) Monitoreo y evaluación ii) Gestión de riesgos iii) Capacitaciones y comunicación iv) Denuncia y protección al denunciante	Formato	Número de formato	E2-Formato 10			X			UFI	-----



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATRIZ DE ACCIONES								2025				Responsable/ Involucrado		
N.º	Componente	Etapa	Pregunta	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable	Involucrado	
								I	II	III	IV			
43		Etapa 2	Pgta. 25	43.- Brindar asesoramiento a los funcionarios y servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	1 informe	Número de informes	Informe		X	X	X		UFI	-----
44		Etapa 2	Pgta. 26	44.- Monitorear el nivel de cumplimiento del Programa de Integridad.	2 informes	Número de informes	Informe		X		X		UFI	GG
45		Etapa 3	Pgta. 18	45.- Informar si se ha mejorado su capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces a consecuencia del informe de capacidad operativa.	1 informe	Número de informes	Informe				X			UFI